

RESOLUCIÓN CS N° 440 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de octubre de 2025

Expediente N° 106/2025-SAC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector de esta Universidad, a través del Sr. Secretario Académico, eleva a consideración del Consejo Superior el proyecto de creación del Portal de Transparencia de la UNSa, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad debe garantizar el acceso a la información pública, comunicar de manera clara y sistemática sus acciones, proyectos y decisiones, facilitando que la comunidad universitaria y la sociedad en general accedan a los datos necesarios para conocer y valorar la vida institucional.

Que el reglamento propuesto se adecua al instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y proactiva, Resolución N° AAIP 77/2024 (Agencia de Acceso a la Información Pública) que instrumenta la Ley 27275 de acceso a la información pública.

Que el Proyecto de creación del Portal de Transparencia Activa de la UNSa contempla el encuadre legal y normativo pertinente.

Que institucionalmente se llevan adelante iniciativas orientadas al gobierno electrónico y a la gestión digital que favorecen la implementación de esta iniciativa.

Que el proyecto presentado contempla objetivos generales y específicos definidos de manera clara y pertinentes que respaldan la factibilidad de su implementación, así como la actualización y mantenimiento del portal.

Que resulta necesario la validación y respaldo institucional del Consejo Superior para la puesta en marcha del Portal de Transparencia.

Que para la sistematización de la implementación del portal se tienen en cuenta las Pautas para Organización del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información establecidos por Resolución AAIP 76/2024.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 41/25,

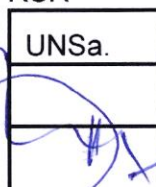
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el marco de las exigencias de la Ley 27275, cuyo texto obra como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: Dar a la presente la mayor difusión posible en la comunidad educativa de esta Universidad. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**PORTAL DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Propuesta de la Secretaría Académica



UNSa
Universidad
Nacional de Salta

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

FUNDAMENTACIÓN	3
ENCUADRE LEGAL Y NORMATIVO	4
1. Antecedentes internacionales y Agenda 2030	4
2. Marco normativo nacional	5
3. Estrategia institucional de la Universidad Nacional de Salta	5
3.1 Antecedentes institucionales	6
OBJETIVOS DEL PROYECTO	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
ETAPAS DEL PROYECTO	8
ESTRUCTURA DEL PORTAL	8
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	9
ANEXO I	10



ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Salta (UNSa) es una institución de derecho público, autónoma y autárquica, cuya misión abarca la generación, transmisión y difusión del conocimiento, la cultura y la investigación, con especial atención a las problemáticas regionales y nacionales. La reciente reforma parcial del Estatuto, aprobada por la Asamblea Universitaria en noviembre de 2022, fue comunicada al Ministerio de Educación de la Nación, que mediante la Resolución N.º 1602/23 dispuso la publicación en el Boletín Oficial del texto ordenado del Estatuto, reafirma los principios de autonomía, gratuidad, cogobierno y representación democrática.

Estas características confieren a la UNSa tanto la obligación legal como la responsabilidad institucional de fomentar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas frente a su comunidad (docentes, no docentes y estudiantes) y la sociedad salteña. La universidad no solo debe garantizar el acceso a la información pública, sino también comunicar de manera clara y sistemática sus acciones, proyectos y decisiones, reforzando la legitimidad de su gestión y consolidando la confianza ciudadana.

La propuesta de creación del Portal de Transparencia Universitaria tiene como propósito centralizar y presentar la información institucional de manera clara, confiable y actualizada, facilitando que la comunidad universitaria y la sociedad en general accedan a los datos necesarios para conocer, valorar y participar en la vida institucional. En este sentido, constituye un mecanismo de diálogo que permite vincular a la universidad con distintos actores sociales, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza y la apertura institucional.

El desarrollo del portal se plantea de forma gradual y flexible, siguiendo las orientaciones y acuerdos institucionales consensuados, permitiendo ajustes según las necesidades de información y participación de la comunidad. Su enfoque reconoce a la ciudadanía y a la comunidad universitaria como actores fundamentales del proceso institucional, promoviendo la participación, la transparencia y la colaboración como pilares de un modelo de gestión abierto, responsable y con un firme sentido de ética pública.

En su implementación, el portal considerará tres modalidades complementarias de transparencia, establecidas en la Resolución AIIP 77/2024:

Transparencia Activa: Publicación periódica de información institucional seleccionada por la universidad, presentada de manera clara, estructurada y comprensible, con el objetivo de que pueda ser analizada y reutilizada por la sociedad.

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

Transparencia Proactiva: Extensión de la transparencia activa mediante la apertura de información adicional y la interacción con actores clave de la sociedad, anticipando necesidades de información y fortaleciendo la participación informada.

Transparencia Reactiva o Pasiva: Creación de mecanismos para atender solicitudes de información no cubiertas por la transparencia activa, garantizando que las demandas de la comunidad sean gestionadas de manera oportuna y eficiente. Además, se promoverán espacios de colaboración y participación que impulsen la innovación en la cultura organizacional de la UNSa.

ENCUADRE LEGAL Y NORMATIVO

El proyecto de creación del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Salta se fundamenta en un marco normativo y de principios que reconoce el derecho de acceso a la información como un pilar de la democracia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en consonancia con compromisos internacionales y nacionales.

1. Antecedentes internacionales y Agenda 2030

El derecho a la información se reconoce internacionalmente como un derecho humano fundamental. La Asamblea General de las Naciones Unidas (1946, Resolución 59 I) afirmó que la libertad de información es esencial para la vida democrática. Posteriormente, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, art. 19) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969, art. 13) garantizan explícitamente el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información.

Los tratados internacionales como la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) promueven la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la sociedad civil en la prevención y control de la corrupción.

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, suscripta por 193 Estados miembros, que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.

En particular, el Objetivo 16 de los ODS enfatiza la creación de instituciones eficaces, responsables, inclusivas y transparentes, la adopción de decisiones participativas y la garantía

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

de acceso público a la información y protección de las libertades fundamentales. Entre sus metas relevantes se destacan:

- 16.6: Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7: Garantizar decisiones inclusivas, participativas y representativas.
- 16.10: Asegurar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, conforme a las leyes nacionales y acuerdos internacionales.

Estos compromisos internacionales sitúan el acceso a la información como un instrumento central para la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la construcción de instituciones confiables, alineando la gestión universitaria con estándares globales de transparencia y buen gobierno.

2. Marco normativo nacional

En Argentina, la Constitución Nacional (1994, art. 33) establece el principio de publicidad de los actos de gobierno y garantiza el derecho de acceso a la información pública. La Ley Nº 27.275 sobre Derecho de Acceso a la Información Pública (2016) establece que las universidades públicas nacionales son sujetos obligados a garantizar la disponibilidad de información pública de manera clara, estructurada y comprensible, eliminando barreras que dificulten su reutilización por terceros (art. 32).

La Ley 27.275 promueve:

- El ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.
- La transparencia de la gestión pública.
- La participación ciudadana en la toma de decisiones.
- La obligación de publicar información de manera activa, en formatos abiertos, accesibles, actualizados y verificables.

A nivel complementario, las Resoluciones AAIP 76/2024 y 77/2024 establecen pautas e instructivos para que los sujetos obligados, incluyendo las universidades, adecuen sus estructuras, procedimientos y mecanismos de publicación a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia activa y proactiva.

3. Estrategia institucional de la Universidad Nacional de Salta

En línea con los compromisos internacionales y nacionales, la Universidad Nacional de Salta se propone crear el Portal de Transparencia como una herramienta que:

- Facilita el acceso público a la información institucional.

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

- Promueve la rendición de cuentas y la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- Asegura la claridad, estructuración y comprensión de los datos publicados, respetando los niveles de seguridad y criticidad de la información.
- Contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico 2022-2026 de la AAIP, vinculadas al fortalecimiento de políticas de transparencia, disponibilidad de información y mejora de los mecanismos de control y cumplimiento.

El Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Salta asegura el acceso público a la información institucional con niveles adecuados de seguridad y criticidad, fortaleciendo la rendición de cuentas y promoviendo una gestión abierta y participativa.

3.1 Antecedentes institucionales

Entre los antecedentes institucionales que respaldan estas acciones, se pueden mencionar iniciativas orientadas al gobierno electrónico y la gestión digital, tales como la implementación del Programa de Gobierno Digital, la digitalización y descarga de recibos de haberes mediante el Sistema RISEL, la constitución de la universidad como autoridad de Registro de Firma Digital con Token físico, el portal de compras públicas, el boletín digital, el digesto normativo y, finalmente, en 2021, el Sistema Único Documental (SUDOCU), entre otras

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Crear, implementar y consolidar un Portal de Transparencia Universitaria en la Universidad Nacional de Salta, accesible desde su sitio oficial, como herramienta estratégica para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, garantizando el derecho de acceso a la información pública y fortaleciendo la integridad de la gestión institucional.

Objetivos específicos

O.1 Definir criterios y estándares de publicación que aseguren claridad, accesibilidad, oportunidad, completitud y usabilidad de los datos institucionales, incorporando herramientas e instrumentos que permitan una comunicación eficaz centralizada en el Portal de Transparencia Universitario.

O.2 Diseñar y documentar circuitos, procedimientos y protocolos internos para la recopilación, validación, actualización y publicación de la información.

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 440 / 2025

O.3 Designar responsables institucionales de políticas de transparencia y acceso a la información, con funciones claras y visibilidad para la comunidad universitaria.

O.4 Publicar en el espacio institucional de navegación de Transparencia la información exigida por la normativa vigente, adaptada al contexto de la UNSa.

O.5 Establecer un sistema digital de solicitud de acceso a la información (transparencia pasiva), con registro histórico, plazos definidos y seguimiento de respuestas.

O.6 Integrar datos provenientes de procesos internos relevados por los sistemas de información utilizados en la universidad y los procesos evaluación y auditorías, para que sean accesibles y reutilizables en el portal, en el marco de lo establecido por las normas vigentes.

O.7 Desarrollar mecanismos de monitoreo y evaluación, definiendo indicadores de cumplimiento, y generar mecanismos de consulta que fomenten la participación activa de la comunidad universitaria y de la sociedad en la evaluación de políticas y decisiones universitarias.

O.8 Fomentar una cultura interna de transparencia, mediante capacitaciones periódicas al personal universitario involucrado en la gestión y publicación de la información.

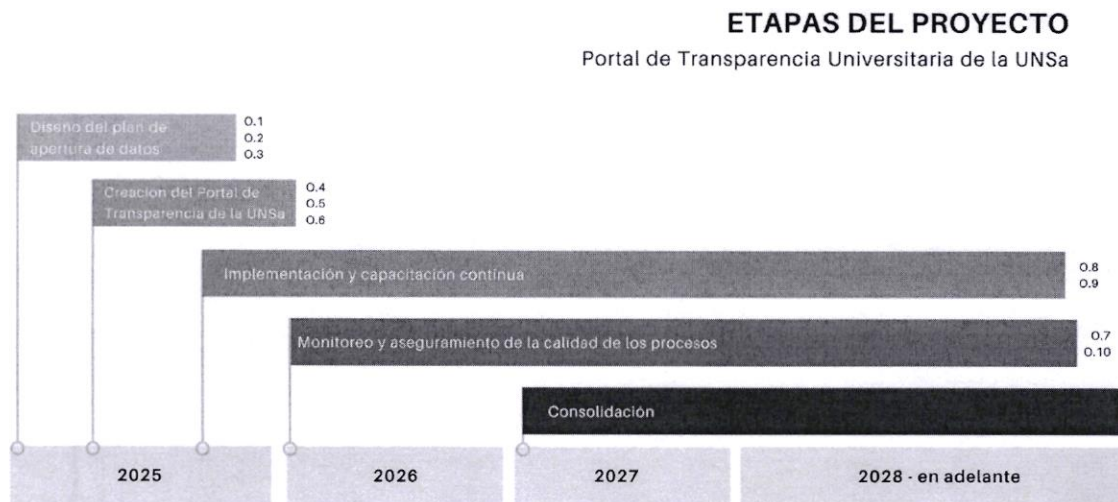
O.9 Definir la periodicidad de actualización y mantenimiento del portal, junto con un plan de mejora progresiva de sus funcionalidades y contenidos.

O.10 Asegurar la validación y respaldo institucional del Consejo Superior para la puesta en marcha del Portal de Transparencia, garantizando su legitimidad, obligatoriedad y sostenibilidad en el marco de la gestión universitaria.



ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

ETAPAS DEL PROYECTO



ESTRUCTURA DEL PORTAL

El Portal estará disponible en el sitio web oficial de la Universidad como un espacio institucional de navegación bajo el rótulo “Portal de Transparencia”, y se estructurará conforme al Instructivo aprobado por la Resolución AAIP 77/2024, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y proactiva previstas en la normativa vigente sobre acceso a la información pública.

El portal presentará en forma clara, organizada y actualizada los distintos contenidos exigidos por la normativa, de manera que cualquier miembro de la comunidad universitaria o ciudadano pueda acceder con facilidad a la información pública institucional.

El portal incluirá las siguientes secciones:

Transparencia Activa:

1. Portada
2. Misión y servicios a la ciudadanía
3. Participación ciudadana
4. Organigrama, autoridades y personal
5. Declaraciones juradas
6. Escalas salariales
7. Presupuesto

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

8. Transferencias
9. Compras y contrataciones
10. Gestión de la información
11. Actos administrativos
12. Auditorías y evaluaciones
13. Permisos y concesiones
14. Obsequios y viajes
15. Acordadas y sentencias
16. Solicitar información
17. Catálogo de Datos Abiertos

Transparencia Proactiva:

1. Informes de gestión
2. Estadísticas
3. Planificación estratégica
4. Políticas estratégicas
5. Política de integridad

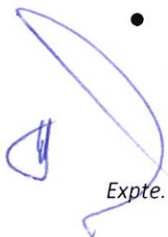
Dentro de estas secciones, se debe asegurar:

- Formatos abiertos y reutilizables.
- Claridad, estructura consistente, metadatos.
- Actualización periódica (mínimo cada 90 días o según acuerdo institucional).
- Mecanismos de preservación de versiones anteriores.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En cumplimiento de la Resolución AIIP 76/24 que las pautas para la organización del sistema de transparencia y acceso a la información pública:

- Se designará un/a Responsable de Políticas de Transparencia y un/a Responsable de Acceso a la Información con nivel de responsabilidad institucional.
- Se habilitará un canal oficial de contacto (correo electrónico y teléfono) y se establecerá un procedimiento para la solicitud de información pública (VER ANEXO I).
- Se promoverá la capacitación inicial y continua de los responsables organizada y coordinada por la Secretaría Académica.



ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 440 / 2025

- Se elaborará un plan anual de transparencia bajo la coordinación de la Secretaría Académica a presentar ante el Consejo Superior.

ANEXO I

Propuesta de Formulario de solicitud de información pública

La Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública y reafirmando su compromiso con la cultura de la transparencia y el buen gobierno, pone a disposición de la ciudadanía este formulario de solicitud para solicitar la información pública no disponible en el portal, garantizando el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros en poder de la misma.

Acceso a la Información Pública

El derecho de acceso a la información pública implica la facultad de buscar, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información que se encuentre bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7 de la Ley N.º 27.275, con las únicas restricciones y excepciones que la normativa prevé.



ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Datos del/los Solicitante/s

Si no encuentra los datos que busca en esta sección, por favor utilice el siguiente formulario para solicitarlos.

Nombre y apellidos:

Teléfono

Dirección:

Información Solicitada

Número o tema que contenga la Resolución requerida

Número del expediente administrativo en trámite ante Rectorado

A. Temas sobre los que solicita la información o B. Áreas y detalles específicos de la información requerida.

Información de registro

Lugar, Fecha y hora de la solicitud:

Seguridad

☐ No soy un robot



Tratamiento de Datos Personales

Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad Nacional de Salta con la finalidad de tramitar la solicitud realizada, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la obligación legal de la Universidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como su consentimiento expreso. Estos datos no serán cedidos

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2025

salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita.

Orientaciones para el uso y navegación en el Portal

